

CAPÍTULO CUARTO

EL ESPACIO JURÍDICO Y SOCIOLÓGICO DE EMILIO DURKHEIM

I. INTRODUCCIÓN

En las notas que a continuación se presentan trataremos de estudiar a un clásico de la sociología moderna llamado Emilio Durkheim. El propósito radica en abordar los conceptos básicos de su pensamiento, así como el método que nos presenta. Le damos particular importancia a un escrito póstumo aparecido en 1928, donde nos da su concepción del socialismo. Las ideas de nuestro autor han tenido éxito durante todo el siglo XX y lo que va del XXI, sobre todo en el campo de las ciencias sociales y las humanidades. Se le considera un precursor de la sociología de la religión, la cultura, la educación, el derecho, la desviación social y otros saberes similares. Nuestro objetivo es hacer un pequeño comentario sobre sus puntos de vista en relación con la sociedad, los hechos sociales, la sociología, los saberes jurídicos y, de manera significativa, su noción de socialismo. Reivindica el análisis de los hechos sociales, como el derecho y el socialismo, en tanto objetos de indagación ajenos a la sociología como ciencia de la sociedad.

II. DESARROLLO

Se ha tratado de envolver a nuestro autor en la historia de la sociología como un pensador cuyo punto de partida se encuentra en la observación del todo societal, con el propósito de analizar los hechos sociales mediante vínculos de reciprocidad. Aboga el resguardo de una perspectiva estructuralizante de la sociedad, ya que persigue configurar un saber social capaz de apropiarse de los eventos fácticos para que viva de manera más ordenada el grupo social. Para ello, expone un nuevo *corpus* gnoseológico sumamente atractivo, como sucede con la anomia, los hechos sociales, la conciencia colectiva, la cohesión y diferenciación social, el sistema y la función. Su sociología estudia grupos sociales, representaciones, acciones y sentimientos con el propósito de

analizarlos y situarlos localmente para establecer una mirada y una demora en su objeto de estudio. En esa vía existen diversas interpretaciones de su pensamiento. Algunos lo ubican como un socialista socialdemócrata; otros lo señalan como un importante teórico de la educación. Algunos suponen que formula una interpretación de la comunidad. Otros, como un psicólogo social que explica los sentimientos y las representaciones colectivas. Otros más, como el sociólogo jurídico creador de la anomia y de la defensa de las normas, la cultura y el Estado. También se le encuadra como un pensador clave para entender la educación. Nuestro autor podría ser eso y mucho más. Para él, el estudio de la sociedad no es un punto de partida, sino un punto de llegada, ya que pretende visualizar una determinada concepción de la naturaleza humana, y en consecuencia, deducir una sociología. A diferencia de Augusto Comte y de Herbert Spencer, para Durkheim, el individuo constituye su subjetividad a partir de un encuentro vertebral con ella. A su vez, constituye una figura central en el estudio de la sociología como disciplina científica. Históricamente, ha sido el fundador del primer paradigma científico de la sociología, ya que implica una metodología de cercanía a los hechos sociales. Su pensamiento genera una función primordial en la construcción de una sociología rigurosa, que transita de la especulación metafísica a una rigurosa mirada de la teoría, la técnica, el método y la ideología del hecho social. De esta forma, la sociología busca generar un orden moral que reestablezca el sentido e integración del consenso social. Para ello, la ciencia sociológica se presenta como una herramienta metodológica creativa. Su teoría tiene como plataforma la cohesión en la sociedad, pues implica la comprensión real de su tejido conceptual. Por eso, se interroga los siguientes ejes de problematización: ¿cómo puede la sociedad resolver sus conflictos y antagonismos frente al grupo social? ¿Cuál es la plataforma en que se sostienen las relaciones sociales? ¿Cuál es el papel de la anomia y cómo puede transformarse en un orden social, moral y jurídico? ¿Cuál es el método adecuado para entender a la sociedad? ¿Cuál es el papel de la sociología en la sociedad? ¿Cuál es el papel del derecho y de la solidaridad en este contexto? ¿Por qué el derecho reproduce los esquemas cardinales de la solidaridad social?

El notable sociólogo francés Raymond Aron, en tanto pensador racionalista e históricamente durkheimiano, señala:

En el centro del pensamiento de Durkheim percibo el esfuerzo para demostrar que el pensamiento racionalista, individualista y liberal es el término provisoriamente final de la evolución histórica. Esta escuela de pensamiento que responde a la estructura de las sociedades modernas, debe ser aprobada, pero al mismo tiempo arriesgaría provocar la disgregación social y el fenóme-

no del anomia, si no se reforzasen las normas colectivas, indispensables para todo consenso.¹⁶³

En esa vía, Durkheim señala que la sociología legitima al sujeto racionalista, y a su vez señala la necesidad del respeto al ordenamiento jurídico vigente, ya que pretende sentar las bases del vínculo entre la sociedad y los individuos. Preocupado por tal temática, le otorga un paradigma de gran trascendencia para la sociología, al formular la necesidad de la integración por consenso.

En ese sentido, cabe orientarnos en el reconocimiento del contexto de su vida para poder visualizar la manera en que interviene su concepción teórica. Emilio Durkheim nació en Epinal, Francia, en 1858 y falleció en 1917. En 1902 ingresó como profesor de la Universidad de Sorbona en París, donde se mantendrá los siguientes quince años.

De su vida profesional podemos decir que funda la revista *L'Année Sociologique* en 1892, y en 1893 publica su primera obra, llamada *La división del trabajo social*;¹⁶⁴ dos años después, en 1895, presenta su libro *Las reglas del método sociológico*;¹⁶⁵ en 1897 escribe *El suicidio*;¹⁶⁶ en 1912, *Las formas elementales de la vida religiosa*;¹⁶⁷ en 1922 se publica su material denominado *Educación y sociología*.¹⁶⁸ En 1924, su libro *Sociología y filosofía*;¹⁶⁹ en 1925, su ensayo *La educación moral*,¹⁷⁰ y en 1928 el libro llamado *El socialismo*.¹⁷¹ No escribe un texto específico sobre derecho; sin embargo, es un término que aparece en su vocabulario. Inferimos, a partir de ello, sus ideas de mayor relevancia. Para comprender de una manera más adecuada su idea de derecho y socialismo, pasaremos a ver cómo define el hecho social.

“Estos tipos de conducta o de pensamiento no son sólo exteriores al individuo, sino que están dotados de un poder imperativo y coercitivo en virtud del cual se imponen a él, lo quiera o no”.¹⁷² Trata de las ideas y la

¹⁶³ Aron, Raymond, *Las etapas del pensamiento sociológico*, Buenos Aires, Siglo XX, 1987, t. II, p. 112.

¹⁶⁴ Durkheim, Emilio, *La división del trabajo social*, México, Colofón, 2007, pp. 79 y ss.

¹⁶⁵ Durkheim, Emilio, *Las reglas de método sociológico*, México, FCE, 2001, pp. 40 y ss.

¹⁶⁶ Durkheim, Emilio, *El suicidio*, Buenos Aires, Grupo Editorial Tomo, 1998, pp. 8 y ss.

¹⁶⁷ Durkheim, Emilio, *Las formas elementales de la vida religiosa*, México, Colofón, 1990.

¹⁶⁸ Durkheim, Emilio, *Educación y sociología*, Barcelona, Península, 1975.

¹⁶⁹ Durkheim, Emilio, *Sociología y filosofía*, Buenos Aires, Editorial Guillermo Kraft, 1951, pp. 208 y ss.

¹⁷⁰ Durkheim, Emilio, *La educación moral*, Madrid, Trotta, 2002, pp. 92-99.

¹⁷¹ Durkheim, Emilio, *El socialismo*, Barcelona, Apolo, 1932, pp. 30 y ss.

¹⁷² Durkheim, Emilio, *Las reglas de método sociológico*, cit., p. 39.

conducta existente en una colectividad social. Por otro lado, son eventos colectivos, no son de carácter individual. Es una manera de sentir, aprender y creer que se impone a través de la duplicación, la costumbre y la coacción. Dicho concepto permite darle coherencia a la colectividad, y es impuesto a la sociedad. Se vincula con su idea concreta de lo que es la sociología, entendida como “la ciencia de las instituciones, su génesis y su funcionamiento”.¹⁷³ La sociología consiste, de una manera u otra, en el estudio, interpretación y comprensión de los hechos sociales. Ahora que hemos definido a la sociología, nos damos cuenta de que la sociedad se entiende por la solidaridad social en la cual se inserta el derecho. Para nuestro autor, hay dos tipos de derecho, ya que hay dos tipos de solidaridad; la mecánica y la orgánica. La primera es primitiva y preindustrial, le corresponde al derecho represivo, cuya base es el derecho penal; la segunda es moderna e industrial; tiene como plataforma el derecho civil y mercantil; es un derecho restitutivo. Él entiende por derecho represivo lo siguiente: “el lazo de solidaridad social a que corresponde el derecho represivo es aquel cuya ruptura constituye el crimen: llamamos con tal nombre a todo acto que, en un grado cualquiera, determina contra su autor esa reacción característica que se llama pena”.¹⁷⁴

Se trata de un derecho basado en la coacción y la fuerza, una especie de prepositivismo jurídico o de jusfuncionalismo penal, aunque parezca extraño, sostenido en la condena y el castigo. En cambio, visualiza una juridicidad moderna en el derecho restitutivo, que comprende los derechos reales por encima de los deberes cuestionadores de la libertad. “la parte del derecho restitutivo a que corresponde esta solidaridad: el conjunto de los derechos reales. Ahora bien, de la definición misma que se ha dado, resulta que el derecho de propiedad es el más perfecto”.¹⁷⁵

Señala que el derecho restitutivo es más perfecto, ya que corresponde a la solidaridad orgánica o a una sociedad más avanzada. Esto nos permite comprender de manera más adecuada su concepto de sociedad, entendido como el conjunto de sentimientos, ideas, creencias y valores que emergen de la organización individual a través del grupo, teniendo una existencia diferente y superior a cada uno de sus miembros. La sociedad existe gracias al grupo, sin encontrarse de manera individual en ninguna de ellas.¹⁷⁶ Esa sociedad cumple dos funciones: la integración y la regulación; cuando ésta

¹⁷³ *Ibidem*, p. 31.

¹⁷⁴ Durkheim, Emilio, *La división del trabajo social*, cit., p. 79.

¹⁷⁵ *Ibidem*, p. 127.

¹⁷⁶ Durkheim, Emilio, *El suicidio*, cit., pp. 8-12.

última no cumple su propósito, aparece la anomia en los seres humanos.¹⁷⁷ El concepto de anomia es básico para entender su pensamiento; aparece en la modernidad, la cual es una fuente de riqueza en la que las personas evolucionan a partir de la complementación necesaria por la heterogeneidad reinante en su seno. En otros casos, la diversidad produce inquietud e intranquilidad debido a la perplejidad e incertidumbre. Esto es una causa de la anomia.¹⁷⁸ Él señala que las actividades desarrolladas en una sociedad deberán cumplir funciones específicas, vinculadas con criterios de identidad colectiva, principios grupales, sentimientos comunes, exploración de la eficacia, creación de espacios públicos denominados solidaridad social. La sociedad supone, como hemos visto en páginas anteriores, a dos tipos de solidaridad; la mecánica y la orgánica. La primera se da en las sociedades tradicionales, existiendo cohesión e integración y uniformidad de creencias debido a una fuerte conciencia colectiva. En cambio, la solidaridad orgánica se genera en la modernidad, en la que los nexos sociales se configuran bajo la forma de complementariedad, aparece la división del trabajo social, permitiendo que la individuación y la cohesión social avancen.¹⁷⁹ La sociedad moderna avanza a consecuencia de la industrialización y división del trabajo, generando una diversidad de intereses, puntos de vista y creencias. En ese orden de cosas, los puntos de vista que permitían interpretar el mundo en la sociedad tradicional han dejado de tener vigencia, y asistimos a un cambio de creencias. Antes, la religión y la tradición ocupaban ese punto de vista. Ahora la ciencia y la diversidad de intereses han ocupado ese lugar. Para que se construyan lazos comunes es necesaria una reglamentación, que a pesar de las diferencias, establezca normativamente principios generales, estando apta para regular las nuevas formas que la modernidad inaugura. La anomia es la carencia de un tejido de normatividad orientada a regular los vínculos de los individuos, ya que los esquemas de estructuración han sido superados, existiendo una ausencia de reglamentación: falta de sentido, conflicto social. La anomia es derivada de las transformaciones constantes de la sociedad, en la que la carencia de normas debilita los valores y la moral, produciendo una falta de significado que será superada con la creación de agrupaciones y congregaciones orientadas a reforzar los nexos comunitarios y producir una nueva reglamentación.¹⁸⁰ La anomia es generada por la transformación social, derivada del cambio económico, siendo un mal crónico de la sociedad

¹⁷⁷ Durkheim, Emilio, *La educación moral*, cit.

¹⁷⁸ Durkheim, Emilio, *La división del trabajo social*, cit., pp. 80-94.

¹⁷⁹ *Ibidem*, pp. 122-129.

¹⁸⁰ *Ibidem*, pp. 12-19.

moderna y criterio de explicación de la alta tasa de suicidios en la Europa de las postrimerías del siglo XIX.¹⁸¹ En función de esa limitación, los seres humanos no han comprendido la demarcación entre lo justo y lo injusto, lo pertinente y lo impertinente. La anomia es esa falta de límite a las acciones individuales, debido a que no hay reglas o criterios colectivos que interpielen en su adhesión al grupo y a lo social. La solidaridad mecánica está mandada por un derecho penal de factura represiva. Las personas que viven en esa formación social son muy similares, y como la totalidad de sus integrantes tienen una moral común, cualquier ofensa contra su estructura valorativa es relevante para la totalidad de las personas. En ese sentido, el violador de la norma tiene que ser castigado, ya que su falta es visualizada como una ofensa contra su sistema de valores compartido. El hurto de una vaca puede llevar a la cortadura de los dedos; el adulterio puede merecer la amputación de algunas partes de su cuerpo. Todo se penaliza y reprime. Aquí observamos un derecho inhumano, prepositivista y autocrático. En cambio, la solidaridad orgánica es gobernada por un derecho de corte restitutorio, donde el derecho civil y el derecho mercantil sustituyen al derecho penal. La sociedad premoderna, es decir, la primitiva y mecánica, se orientaba por la tradición, la simbología religiosa, la propiedad colectiva y el parentesco. Su derecho era, en consecuencia, restrictivo. La sociedad moderna se basa en la propiedad privada, una estructura laica, y nexos personales dotados de apertura y libertad. Eso implica guiarse por la ley civil, y en consecuencia, por el derecho restitutorio. A los individuos se les pide que cumplan con la ley o que restituyan a los que han resultado dañados por actos negativos. En la solidaridad mecánica, las instituciones jurídicas son conducidas por las masas. Existen actos públicos de venganza tanto contra el ladrón como contra el violador sexual o autor de una blasfemia. En la solidaridad orgánica, el derecho restituido implica reconstrucción, restablecimiento y restauración, ya que la impartición de justicia es responsabilidad de instituciones específicas, como es el caso de los tribunales y de la policía. Durkheim señala que la corrección de la anomia es producida por la educación,¹⁸² ya que enseña al ser humano a dominar sus pasiones y aceptar la normatividad. La moral impone deberes y fija límites, logrando gradualmente pautas disciplinarias que controlan la ausencia de reglas. En ese sentido, la disciplina organiza la vida colectiva de los seres en sociedad, otorgando sentido.¹⁸³ Para nuestro autor, ocupa un lugar central la enseñanza de los educadores, en especial padres y profesores,

¹⁸¹ Durkheim, Emilio, *El suicidio*, cit., pp. 238-250.

¹⁸² Durkheim, Emilio, *La educación moral*, cit., pp. 92-94.

¹⁸³ *Ibidem*, pp. 94-99.

quienes deberán transmitir a los educandos la relevancia de controlar las pasiones y precisar propósitos para alcanzar la madurez. Este crecimiento se logra mediante el establecimiento de límites, en donde el Estado tiene una función primordial.

Durkheim fue, ante todo, un partidario de la reforma moral; propugnaba una moral ciudadana precedente a la vida política, pensando que el aprendizaje de la moral le permitiría al hombre mayor integración. Pensaba que la responsabilidad moral de los intelectuales y los profesionales podría, con su ejemplo, encabezar su reforma moral. Él pensaba fundar una nueva sociedad, llamada “socialismo”, en la que los intelectuales y los profesionales, así como los sociólogos, irrumpieran el lugar de los políticos generando una radical reforma en el terreno de la moral.¹⁸⁴ Durkheim es el científico social del método. Resalta la importancia de ir a los hechos sociales, siendo tratados como cosas. Busca distinguir la sociología de la filosofía. La primera estudia los hechos sociales como cosas, es decir, empíricamente. En las vías fáctica y práctica. La sociología no debe enfocarse filosóficamente hacia objetos abstractos, apartándose del esfuerzo teórico introspectivo de Comte y Spencer. Estos son elementos exteriores al individuo dirigidos a configurar su conducta; exterioridad y coacción son sus elementos constitutivos, ya que son formas de obrar, pensar y sentir exteriores al individuo, y están dotados de un poder de coacción, en virtud del cual se imponen.¹⁸⁵ Para estudiar los hechos sociales propone una investigación rigurosamente científica expresada en reglas. La primera de sus famosas reglas del método sociológico es la siguiente: el sociólogo debe enfrentarse a los hechos, libre de todo prejuicio, para no crear una falsa interpretación, deberá tener una postura neutral, permitiéndole objetividad en el estudio de los mismos. Otra regla que él propone es: tales hechos deberán presentar rasgos comunes, ya que de no ser así no podrán estudiarse de manera unitaria, y finalmente, señala que los hechos sociales deben ser objetivos en su desarrollo histórico, aislándose de la perspectiva individual.¹⁸⁶ Lo interesante de nuestro autor es su constante insistencia en ir hacia lo social, es decir, explicarse los acontecimientos sociológicamente. Un ejemplo de ello es el suicidio, explicado en ese tiempo por variables psicológicas y orgánicas. Él dice: “las cifras social de los suicidios no se explica más que sociológicamente”.¹⁸⁷ De esta forma, le otorga una primacía a lo societal por encima de otras variables y criterios. Cuáles

¹⁸⁴ Durkheim, Emilio, *El socialismo*, cit.

¹⁸⁵ Durkheim, Emilio, *Las reglas de método sociológico*, cit., p. 39.

¹⁸⁶ *Ibidem*, pp. 63-73.

¹⁸⁷ Durkheim, Emilio, *El suicidio*, cit., p. 328.

son sus contribuciones vertebrales en la comprensión sociológica del derecho: *a)* concibe al derecho como un hecho social; *b)* se opone a un derecho restrictivo y proporciona las bases para un derecho restitutorio;¹⁸⁸ *c)* ubica el derecho en el fondo de la reforma social;¹⁸⁹ *d)* relaciona al derecho con la moralidad; *e)* privilegia el derecho para construir la normatividad apta de combatir la anomia; *f)* el derecho puede auxiliar a evitar el debilitamiento de la moralidad común en el mundo moderno; *g)* el derecho se relaciona con la educación; *h)* ubica las normas en tanto hechos sociales no materiales y propone que las normas, en tanto instrumento del derecho, no sean ajenas al actor; *i)* no obstante ubicar el derecho en los hechos sociales materiales junto a la arquitectura y la construcción de objetos, por la ubicación de los tribunales, le asigna importancia a los hechos sociales inmateriales, como los valores, los principios, la moral y la estructura normativa; *j)* trata de anejar las normas a la conciencia y a las representaciones colectivas; *k)* ubica al derecho vinculado a la socialización; *l)* relaciona el derecho con las cosas, es decir, no es algo filosófico o abstracto, sino real y concreto, material e inmaterial, objetivo y subjetivo. Durkheim no fue jurista ni escribió grandes caracterizaciones sobre la cuestión jurídica. Sin embargo, tiene una idea interesante, a veces incierta y difusa, sobre el derecho en tanto hecho social. Su obra ha tenido una enorme resonancia en las ciencias sociales contemporáneas, desde Giddens y Turner¹⁹⁰ hasta Pope, Cohen y Hazelrigg,¹⁹¹ y desde Ritzer y el español Ramón Soriano. Su influencia capital se observa en la obra *La estructura de la acción social*, del sociólogo norteamericano Talcott Parsons.¹⁹² Eso significa que su pensamiento tiene una enorme relevancia en la epocalidad moderna y en la posmodernidad. Durkheim, propugnaba la razón capitalista de manera consciente o inconsciente, directa o indirecta como razón universal. Aunque él, a diferencia de Weber, no reflexionó sobre la teoría de la razón y las diversas tipologías de racionalidad, se encontraba bajo el signo del modelo francés, que para él era el paradigma a seguir. Eso no constituye ninguna descalificación acerca de la fuerza de su propuesta sociológica; muy por el contrario, lo enaltece y encumbra. Como vemos, nuestro personaje es clave y fundamental para visualizar una sociología y un derecho distinto.

¹⁸⁸ Soriano, Ramón, *Sociología del derecho*, Madrid, Ariel, 1997, pp. 91-115.

¹⁸⁹ Ritzer, George, *Teoría sociológica clásica*, México, McGraw-Hill, 2001, pp. 247 y 248.

¹⁹⁰ “Entrevista con Anthony Giddens”, *Letras Libres*, México, 31 de marzo de 1999, disponible en: <https://www.letraslibres.com/mexico/entrevista-anthony-giddens>.

¹⁹¹ Pope, Whitney *et al.*, “On the Divergence of Weber and Durkheim: A Critique of Parsons’ Convergence Thesis”, *American Sociological Review*, vol. 40, núm. 4, 1975.

¹⁹² Parsons, Talcott, *El sistema social*, Madrid, Revista de Occidente, 1966, pp. 162-210.

En lo que sigue, comentaremos un poco su idea sociológica de socialismo, que nos puede ayudar a entender su pensamiento, su ideología y su visión del mundo. Este libro se publicó en 1928, once años después de su fallecimiento. Escrito en la parte final de su vida y en una época de enorme discusión sobre el significado de un nuevo orden social, constituye un documento vertebral para entender las posturas sociopolíticas de finales del siglo XIX y principios de la pasada centuria. De entrada, caracteriza al socialismo de la siguiente manera:

El socialismo se orienta completamente hacia el futuro. Es, por encima de todo, un plan de reconstrucción de las sociedades actuales, un programa de vida colectiva que no existe todavía, por lo menos, tal como se ha ideado, y que se ofrece a los hombres como deseable. Es un ideal. Se preocupa mucho menos de lo que ha sido que de lo que debe ser.¹⁹³

Para él, el socialismo es un hecho social dirigido hacia el porvenir. Como vemos, lo ubica como una doctrina científica de la actual sociedad. No se trata de una negación de la propiedad privada, sino de utilizarla con motivos comunitarios. Su idea es generar más igualdad en los vínculos económicos, para permitir el desarrollo pertinente de la sociedad. Su simpatía por un socialismo de carácter científico puede ser denominado “socialismo sociologicista” basado en una concepción propia del sansimonismo. Esta corriente ideológica y política está inspirada en Henri de Saint-Simon.

Hemos de afirmar que el socialismo científico no existe. Y es que, de ser posible un socialismo de tal carácter, sería menester que se formasen nuevas ciencias que no pueden improvisar. La única actitud verdaderamente científica ante estos problemas es la de reserva y circunspección, y esa no puede adoptarla el socialismo sin desvirtuar su propia esencia.¹⁹⁴

Para este autor, pues, el socialismo como se expresa en su época no ha sido tratado de una manera científica, porque, injustamente, cree que sólo han sido sueños y proyecciones al margen del examen riguroso de las condiciones e instituciones históricas de la moral, la economía y el derecho. Por ello, su actitud hacia la obra teórica de Marx, en especial del *Capital*, es de crítica ante la falta de rigor teórico, específicamente científico. Todas estas investigaciones no han salido, en su opinión, de una reflexión profunda, sino de una etapa rudimentaria, ya que no es viable que la solución a tal proble-

¹⁹³ Durkheim, Emilio, *El socialismo*, cit., p. 16.

¹⁹⁴ *Ibidem*, pp. 17 y 18.

ma social surja de repente. Él dice: “las bases de una inducción metódica acerca del futuro, y con mayor motivos, las de una inducción tan basta, no se encuentran aún establecidas”.¹⁹⁵ Por ello, ante la inexistencia de un método riguroso, Durkheim propone crear las condiciones específicas para su desarrollo. Incluso podemos decir que tiene una actitud ambivalente respecto a Marx, pese a decir “qué cantidad de datos estadísticos, de parangones históricos, de estudios analíticos, habría que aportar para resolver uno cualquiera de los innúmeros problemas que allí se tratan”.¹⁹⁶ En realidad, no sabemos si señala la cita por admiración o por ironía. Incluso plantea que gran parte de esta investigación se realizó para dar fundamento a una doctrina social determinada, es decir, la teoría marxista no se dedujo de una investigación profunda, ya que fue impuesta por motivaciones ideológicas.

Las investigaciones se realizaron para hallar fundamento a una doctrina preconcebida; nunca la teoría se dedujo de la investigación. Todo ellos formaron sus juicios antes de ver el apoyo que la ciencia pudiera proporcionarles. Es la pasión la que ha inspirado todos estos sistemas, lo que les dio el ser y la fuerza fue la ansia de una justicia más perfecta, el dolor por el sufrimiento de las clases trabajadoras, ese indefendible sentimiento de malestar que palpita en las sociedades contemporáneas. El socialismo no es una ciencia, no es una sociología en miniatura, sino un grito de dolor y a veces de cólera, lanzado por los hombres que sienten más hondamente el malestar colectivo.¹⁹⁷

Como vemos, hay una crítica, a nuestro juicio, injusta sobre Marx, incluso su método, el de la crítica de la economía política, junto con su teoría de la plusvalía y la ley del valor, constituyen, a nuestro juicio, una ciencia. Ve incluso Durkheim que la perspectiva marxista no es una ciencia. Por otro lado, al tratar el socialismo como hecho social, al margen del modo de producción y pretender utilizar categorías sociológicas, adopta un relativo sociologicismo. Sin embargo, su postura sobre el libro principal de Marx la ubica como el texto más inteligente y sistemático que ha producido el pensamiento sobre el socialismo.

“...el socialismo, hemos dicho, aspira a un enlace entre las funciones industriales y el Estado (empleamos la palabra Estado para abreviar pese a su inexactitud). El comunismo, en cambio, propende más bien a colocar la vida industrial fuera del Estado”.¹⁹⁸

¹⁹⁵ *Ibidem*, p. 17.

¹⁹⁶ *Ibidem*, p. 18.

¹⁹⁷ *Idem*.

¹⁹⁸ *Ibidem*, p. 57.

A Durkheim le parece un poco extraña la negación del Estado en el comunismo. Él se afianza en una propuesta política vinculada a defender la relación económica con la sociedad. De hecho, propone estudiar el socialismo con la misma seriedad científica que utilizó en sus textos *La división del trabajo social* y *Las reglas del método sociológico*. Pero de manera más directa en su obra *El suicidio*. En dichas obras utiliza un marco conceptual innovador, donde las nociones de solidaridad mecánica y orgánica, hecho social, división del trabajo, el derecho, la religión, la política, el suicidio, y otros conceptos más, son analizados de manera rigurosa. Continuando con su idea de socialismo, lo observa de manera muy peculiar: “el socialismo lejos de negar el principios de la propiedad privada, puede pretender, no sin razón, que representa la afirmación más rotunda y radical que de ella se conoce. En efecto, lo contrario de la propiedad privada es el comunismo”.¹⁹⁹

De hecho, se inscribe en concebir un socialismo opuesto a la desaparición de la propiedad privada, y en particular de la herencia. No olvidemos que para Marx el socialismo implica la dictadura del proletariado y la desaparición gradual del Estado y del derecho, lo cual conducirá a la extinción de la propiedad privada en el comunismo. Para lograr tal fin, es necesaria la violencia mediante una revolución orientada a la destrucción del ejército de la clase en el poder. Obviamente, nuestro sociólogo participa de una estrategia de carácter pacífico, similar a la del utopista Henri de Saint-Simon. En la siguiente cita vemos su apreciación del individualismo revolucionario, por encima de las clases proletarias: “Como veremos más adelante, el socialismo surgió del individualismo revolucionario, del mismo modo que las ideas del siglo XIX surgieron de las del XVIII y no puede, por tanto, sus- traerse a las influencias de su origen”.²⁰⁰

Durkheim no ve el papel de las clases trabajadoras, sino del individualismo, para acercarse a su idea de socialismo, incluso es ambiguo e indeterminista. No toma en cuenta el proceso de maduración política, ideológica y orgánica de los trabajadores en la Europa occidental, y en especial la revuelta y experiencia de la comuna de París, en Francia, en 1871. También señala lo que es en cierta medida encomiable, el hecho de no tener recetas sobre la historicidad de los fenómenos sociales y de los conflictos generados en su entorno. “Pero de momento no intentamos apreciar la valía lógica del socialismo, sino pura y simplemente averiguar en qué consiste”.²⁰¹ Es decir, sólo se contenta con indicar la situación de las cosas sin adoptar un juicio de

¹⁹⁹ *Ibidem*, p. 28.

²⁰⁰ *Ibidem*, p. 30.

²⁰¹ *Idem*.

valor definitivo. No establece un análisis reflexivo donde pueda abordar las condiciones objetivas y subjetivas orientadas a establecer un programa político que pudiera ser adoptado por las clases sociales y generar un camino para la construcción de una nueva sociedad. Él se conforma con indicar la situación de manera abstracta y unidimensional. Tampoco pretende averiguar la depauperización absoluta y relativa de las clases trabajadoras en esa época de su historia. Posteriormente, señala su propuesta de división de las doctrinas sociales.

...las doctrina sociales se dividen en dos géneros. Unas se proponen solamente expresar lo que es o ha sido; son las puramente especulativas y científicas. Las otras tienen por principal objeto modificar lo que existe, y proponen, no leyes, sino reformas; son las doctrinas prácticas. Lo que antecede pone de manifiesto que si la palabra socialismo contiene algo que sea definible, hemos de encontrarlo en el segundo grupo.²⁰²

Nos damos cuenta que nuestro autor prefiere las primeras sobre las segundas, pretendiendo visualizar el socialismo desde una perspectiva científica o, al menos, explicativa de las leyes sociales. Toma partido por la visión cientificista de los hechos sociales, adoptando una especie de sociología *do-cens* por encima de una sociología *utens*; es decir, hacia una teoría sociológica basada en métodos y nociones por encima de una práctica social.

...el socialismo no se reduce a una simple cuestión de salarios, o, como se ha dicho, de estómago. Más que nada y por encima de todo es una aspiración a reorganizar el cuerpo social, de tal modo, que el aparato industrial en el conjunto del organismo esté muy distintamente situado, sacándolo de la obscuridad donde funciona automáticamente y exponiéndolo a la luz y bajo el control de la conciencia. Hemos llegado al punto en que cabe señalar que esta aspiración no es patrimonio exclusivo de las clases inferiores, sino que la siente el mismo Estado, el cual, a medida que se acrecienta el valor de la actividad económica como factor de la vida colectiva, se ve compelido por la fuerza de la realidad, por necesidades vitales de la mayor trascendencia, a observar y regular atentamente las manifestaciones de aquella.²⁰³

Así las cosas, para Durkheim el socialismo no es patrimonio de la clase trabajadora, que él nombra como “clases inferiores”, sino atañe también a las “clases superiores”, dibujadas por los representantes de la empresa y la

²⁰² *Ibidem*, p. 34.

²⁰³ *Ibidem*, p. 48.

industria. Para finalizar sus puntos de vista sobre el socialismo, Durkheim señala su deuda con Saint-Simon. No hay que olvidar que buena parte de sus conceptos están basados en el pensador utopista. Es necesario recordar su enorme influencia en los pensadores de la época, y en especial sobre el fundador de la sociología, Augusto Comte. En el caso de Durkheim, no lo conoció, ya que nació 38 años después de su muerte en 1825. Saint-Simon escribió su famoso libro *El sistema industrial* en 1821, donde plantea los conceptos fundamentales de su teoría social, que sería retomada de manera relevante por nuestro autor.

...nuestra conclusión, pues, es que si desea que todas estas teorías prácticas que no han avanzado mucho desde comienzos del siglo XIX den un paso hacia adelante, precisa que, por método, nos hagamos perfectamente cargo de estas diferentes tendencias y tratemos de descubrir su unidad. Eso es lo que Saint-Simon había intentado; hay que continuar su obra, y, a este respecto, su historia puede enseñarnos el camino que debemos seguir.²⁰⁴

Su postura es la de continuar el legado de Saint-Simon, así como la unidad de todas las ideas socialistas. Para ello se plantea la necesidad de utilizar la ciencia y preguntarnos cuáles son los frenos morales capaces de normativizar la economía, y de esta manera controlar el egoísmo de los seres humanos. Tiene que ver con la cuestión del bien y del mal. Para la escuela económica y Saint-Simon, el mal emerge de las “almas puras” que no son entendidas, siendo la solución la organización de la vida económica interna y externamente, pensando que esta estructura puede imponerse de manera espontánea. Ante tal cuestión, Durkheim señala la necesidad de indagar los dispositivos de la razón, vinculados a los criterios morales. Es decir, su idea de socialismo es una conexión con la ética y la racionalidad. Su postura ante el socialismo ha quedado únicamente en su tintero, ya que no se ha aplicado en ningún rincón del planeta. No pudo conocer la experiencia soviética, comenzada el 8 de noviembre de 1917, porque ese mismo año, el 15 de noviembre, falleció. Tampoco ha sido aplicado su proyecto socialista en la experiencia social-demócrata, social-cristiana, en la tercera vía o el neoliberalismo. Tal vez podría tener vigencia en la concepción política, económica e ideológica en el liberalismo igualitario. En este contexto, nos preguntamos ¿cuál es la contribución del pensador francés a la sociología del derecho? Esta cuestión la hemos tratado a lo largo y ancho del texto; sin embargo, la abordamos de nuevo. Un primer

²⁰⁴ *Ibidem*, p. 188.

punto tiene que ver con su tejido conceptual. Las nociones de derecho, anomia, derecho restrictivo y restitutorio, sociedad, hechos sociales, norma, principios, solidaridad, moral y función son, sin duda alguna, más amplias que el tejido categorial de Augusto Comte y Herbert Spencer. En ese sentido, podríamos decir que es uno de los iniciadores principales de la sociología del derecho. Un segundo punto, la obra, puede nombrarse como una sociología jurídica de corte funcional, dado que aborda su objeto de estudio con la idea de evitar la disfunción del derecho para lograr su concreción en la dimensión de lo real; no olvidemos que el funcionalismo es la teoría sociológica por excelencia en la centuria pasada, equivalente a la analítica en filosofía, y al positivismo en el derecho. En el tercer punto, la sociología jurídica coloca al derecho como hecho social material, al igual que la división del trabajo, ya que es una manifestación externa que se impone a la sociedad. Por otro lado, el derecho está vinculado a los hechos sociales inmateriales, como acontece con los valores, la conciencia y los principios. En cuarto punto, su pensamiento ubica al derecho como una construcción normativa y ética, orientado a regular a la colectividad y a los grupos sociales. Es, definitivamente, el sociólogo que coloca al grupo por encima del individuo. Su crítica al individualismo lo distingue de la sociología jurídica de Herbert Spencer. En quinto punto, edifica una metodología clásica basada en la neutralidad axiológica, el respeto a la tradición, evitar los prejuicios y plantear la homogeneidad. También es importante la observación y la interpretación indispensable en el entendimiento del derecho y la sociedad. En sexto punto se tiene la propuesta del derecho restitutorio como mecanismo de regulación y compensación por encima del derecho represivo y restrictivo. Se trata de una jussociología humanista propositiva y alternativa soportada en el diálogo, el consenso y el acuerdo. En séptimo punto, vemos una apuesta por la mediación tratando de resolver los conflictos de manera amable y cordial, situando el derecho más allá del normativismo y del positivismo legalista. En un octavo punto retoma la moral conectada con el derecho para alejarse del legicentrismo de la escuela exegética en su última etapa de existencia y del naciente positivismo kelseniano. Su sociología del derecho le asigna una relevancia significativa a la ética. En noveno sitio, es una obra donde el autor se preocupa por la anomia, que es el concepto central de su sociología jurídica. Anomia significa sin ley; su creación fue realizada con el propósito de confirmar una terapéutica del desorden social y tratarla de manera adecuada. Tal vez la anomia sea uno de los conceptos centrales de la historia de la sociología del derecho. Finalmente, tenemos el con-

cepto de solidaridad, entendida como la articulación del individuo con la sociedad. Hay dos tipos de solidaridad: la mecánica y la orgánica. Cada etapa tiene su derecho; la primera, basada en la conciencia colectiva, el apoyo del grupo y la búsqueda de la reciprocidad; la orgánica, establecida en función de la división del trabajo y la existencia de un derecho compensatorio.

III. CONCLUSIÓN

Como hemos observado, el pensador francés ha renovado de manera radical la ciencia y el estudio de la sociología; junto con Augusto Comte, Herbert Spencer y Max Weber, es uno de los pilares fundadores de la ciencia de la sociedad, ya que estableció formalmente la disciplina académica. A diferencia de sus antecesores, es sumamente original y creativo, ya que formula adecuadamente las reglas del método sociológico, teniendo enorme vigencia en la actualidad. Su relevancia radica en haber establecido las bases para que la sociología fuera aceptada como una ciencia autónoma, así como un dispositivo conceptual de frontera.

Nuestro autor ha creado un aparato categorial y sumamente valioso. El núcleo de su proyecto lo constituye su concepto de hecho social, de enorme importancia para los juristas, ya que el derecho es un hecho social material, al igual que la división del trabajo. También se preocupa por los hechos sociales inmateriales, como la conciencia colectiva, los valores, las representaciones colectivas y las formas de comportamiento.²⁰⁵ Él se opuso a la revolución para cambiar la sociedad, debido al papel de la violencia. Fue un reformador típico preocupado por el buen funcionamiento de la comunidad y de la sociedad.²⁰⁶ Pensaba que la anomia podía evitarse en la medida en que el individuo estuviera dotado de una moral dirigida a entender lo que es un comportamiento pertinente de una modalidad impertinente. Se oponía a los conservadores como Luis de Bonald y Joseph de Maistre, opuestos a la modernidad y partidarios de un retorno a una sociedad primitiva. Era contrario a los que propugnaban un regreso a la sociedad salvaje, a un helenismo ontológico, medievalismo teocéntrico o renacentismo erudito. También combatía a los radicales de estirpe marxista o anarquista, partidarios de la violencia armada para cambiar la sociedad. Él creía que los conflictos de su época constituían patologías que podrían ser resueltas mediante

²⁰⁵ Timasheff, Nicholas, *La teoría sociológica*, México, FCE, 2002, pp. 21-112.

²⁰⁶ Treves, Renato, *Sociología del derecho*, Barcelona, Ariel, 1988, pp. 38 y ss.

curaciones o medicinas suministradas por el sociólogo o el patólogo social. Su valoración de la reforma moral lo aleja de los políticos profesionales de hechura perversa. Su creencia en la educación lo convierte en un formador nato que deberá ser altamente valorado; su confianza en la normatividad establecida por consenso vía derecho restitutorio lo convierte en un clásico de la juridicidad compensatoria. Su contribución al método de la investigación supera a Comte y a Spencer. Su confianza en resolver los problemas al crear reglas racionales y proponer un reordenamiento de la sociedad en su “socialismo” resolviendo las contradicciones, al crear asociaciones profesionales, lazos dialógicos y criterios de reciprocidad, lo conduce y lo lleva a convertirse en un humanista de alto nivel. Valoramos altamente sus contribuciones al método sociológico, su teoría anómica, su idea de derecho, educación, conciencia colectiva, grupo y reforma social. A más de un siglo de haber construido su horizonte categorial y temático, nos percatamos de su vigencia. Su confianza en el reordenamiento de la sociedad, poniendo atención a los factores sociales y reconstitutivos, es un factor primordial en la actual crisis civilizatoria. El liberalismo y los ideólogos de la sociedad presente no han tomado en cuenta sus recomendaciones, como es el caso de la reforma educacional, valorativa y moral. Así como tomar en cuenta los criterios estrictamente sociológicos. Su obra y pensamiento lo hacen un autor indispensable en cualquier curso de sociología jurídica, no comprendido de manera amplia por sociólogos no juristas, como es el caso del desaparecido Alvin Gouldner (1920-1980), quien en sus textos no calibra su validez epistémica,²⁰⁷ o por juristas-filósofos no sociólogos, como es el caso del gran maestro Luis Recaséns Siches (1903-1977) o por Luis Rodríguez Zúñiga.²⁰⁸ El panorama que hemos expuesto acerca de la valoración de su obra, pensamiento y conducta nos muestra a un erudito de la sociología y a un teórico indispensable para el diseño de un derecho basado en la educación, la tradición, los valores y la eticidad.

En fin, nos percatamos de lo valioso del pensamiento de Emilio Durkheim rescatando su idea de comunidad y sociedad basada en el grupo, la colectividad y, de manera significativa, en lo racional y los criterios morales. Sus ideas nos muestran que la sociología en general se ha caracterizado por su lucidez y erudición, lo cual nos lleva a asentar la importancia de su lectura. Es por eso que se trata no sólo de un clásico, sino de un autor de época.

²⁰⁷ Gouldner, Alvin, *La crisis de la sociología occidental*, Buenos Aires, Amorrortu, 1973, pp. 27-63.

²⁰⁸ Rodríguez Zúñiga, Luis, *Para una lectura crítica de Durkheim*, Madrid, Akal, 1978, pp. 133 y ss.

IV. BIBLIOGRAFÍA

- ARON, R., *Las etapas del pensamiento sociológico*, Buenos Aires, Siglo XX, 1987, t. II.
- DURKHEIM, Emilio, *Educación y sociología*, Barcelona, Península, 1975.
- DURKHEIM, Emilio, *El socialismo*, Barcelona, Apolo, 1932.
- DURKHEIM, Emilio, *El suicidio*, Buenos Aires, Grupo Editorial Tomo, 1998.
- DURKHEIM, Emilio, *La división del trabajo social*, México, Colofón, 2007.
- DURKHEIM, Emilio, *La educación moral*, Madrid, Trotta, 2002.
- DURKHEIM, Emilio, *Las formas elementales de la vida religiosa*, México, Colofón, 1990.
- DURKHEIM, Emilio, *Las reglas de método sociológico*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- DURKHEIM, Emilio, *Sociología y filosofía*, Buenos Aires, Guillermo Kraft, 1951.
- “Entrevista con Anthony Giddens”, *Letras Libres*, México, 31 de marzo de 1999, disponible en: <https://www.letraslibres.com/mexico/entrevista-anthony-giddens>.
- GOULDNER, Alvin, *La crisis de la sociología occidental*, Buenos Aires, Amorrortu, 1973.
- PARSONS, Talcott, *El sistema social*, Madrid, Revista de Occidente, 1966.
- POPE, Whitney *et al.*, “On the Divergence of Weber and Durkheim: A Critique of Parsons’ Convergence Thesis”, *American Sociological Review*, vol. 40, núm. 4, 1975.
- RECASÉNS, Luis, *Tratado general de sociología*, México, Porrúa, 1976.
- RITZER, George, *Teoría sociológica clásica*, México, McGraw-Hill, 2001.
- RODRÍGUEZ ZÚÑIGA, L., *Para una lectura crítica de Durkheim*, Madrid, Akal, 1978.
- SORIANO, Ramón, *Sociología del derecho*, Madrid, Ariel, 1997.
- TIMASHEFF, Nicholas, *La teoría sociológica*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002.
- TREVES, R., *Sociología del derecho*, Barcelona, Ariel, 1988.